

mismo caso creen debe estar la de Vega - baja toda vez que debe existir entre las Autoridades la reciprocidad consiguiente en bien de la Administracion.

Sobre un reclamo del Ordenador general de pagos civiles por 534 pesos 97 centavos, que se adendan por anticipos de Culto y Clero Parroquial en 1875 á 76, se acordó que se diga á dicho Centro en contestacion, que tan pronto se obtengan conocimientos exactos del resultado de aquellas liquidaciones dejará satisfechos sus deseos.

Sobre quedar enterado el Ayuntamiento de ser el Domingo 13 del actual el señalado para verificar el escrutinio general á que se contrae la Circular - convocatoria dictada para las elecciones municipales.

Fué presentada la cuenta mensual de prestaciones y caminos correspondiente al mes de Abril próximo pasado que comprobado en la forma dispuesta, se aprobó y firmó por los Sres. contribuyentes.

Dia 17. — Ordinaria.—El Ayuntamiento asistido de los contribuyentes.

Acuerdo sobre haberse procedido á la eleccion de los peritos repartidores y suplentes que han de llevar á cabo los trabajos para la formacion del reparto del próximo año económico de 83 - 84.

Dia 17.

Acuerdo sobre instancia presentada por el Profesor Don José Isidro Colon, suplicando se le aumente el estipendio del alquiler de la casa - Escuela, con el fin de proporcionar al local que ocupa la capacidad suficiente, se acordó pase aquella á la Junta local para que emita su informe.

Sobre escrito presentado por Don José María Ortiz acompañando certificación facultativa, suplicando se le elimine del padron general de prestaciones en el actual año económico, fué acuerdo estimar su instancia y que por Depositaria se haga la baja respectiva.

Dia 2 de Junio. — Extraordinaria.

Fué aprobada y firmada por todos los concurrentes el acta anterior.

Sobre comisionar al Sr. Presidente y Pbro. Cura Párroco que lo ha sido por la Junta local en su acuerdo de 21 de Mayo último, para inspeccionar el local de la casa-Escuela del barrio de Cuchillas y emitan su dictámen.

Sobre enterarse de haber sido designados para los exámenes de las Escuelas de esta jurisdiccion los dias 10, 11, 12 y 13 del actual, se acordó concurrir en pleno.

Nombrao comisionados para el avalúo de los bienes muebles pertenecientes al Ayuntamiento, al primer Teniente de Alcalde Don Eladio Arroyo y Concejal Don Manuel Collazo.

Sobre haberse presentado el estado de la recaudacion practicada en el mes de Mayo próximo pasado, del modo siguiente:

	Pesos.	Cts.
Recaudado por varios conceptos.....	417	96
Importan los pagos acordados.....	417	18
Existencia para Junio.....	..	78

Sobre certificaciones presentadas por Concepcion Clás, Rafael Otero, Manuel Vega y Lozano, Juan Vega y Lozano, Atilano Reyes, Merced Nieves y Rosario Otero en crédito de su inutilidad, fué acuerdo se den de baja en el padron general de prestaciones.

Sobre quedar enterado del nombramiento hecho por el Superior Gobierno en favor de Don Arturo Gimenez para el desempeño interinamente de la Escuela rural del barrio de Franquez.

Dia 7.

No hubo sesion.

Dia 9. — Extraordinaria.

Acuerdo aprobando y suscribiendo todos los concurrentes el acta anterior.

Sobre haberse presentado la cuenta de prestaciones del mes anterior. Examinada y encontrándose una pequeña diferencia, se acordó comisionar al Caballero-Sindico para su remision, dándose cuenta en la próxima sesion con su resultado.

Sobre haberse agotado las partidas de papel sellado conduccion de pliegos y presos, sellos de franqueo para la correspondencia, libros para las Escuelas y bagajes, se acordó que se siga suministrando lo que se necesite para dichas atenciones por los dias que quedan del año económico, y que en la última sesion se dé cuenta con su gasto para acordar su pago.

Sobre acordar el Ayuntamiento sean bajas en el padron de prestaciones Manuel Orteza y Zacarias Clás, por haber justificado su inutilidad para este servicio.

Sobre que se aplace para otra sesion la resolucion de un escrito presentado por Don Antonio Lafontaine, Sobrestante de la obra del camino de este pueblo, solicitando que se le señalen 1 peso 25 centavos diarios los dias que se ocupe en la obra, ó un sueldo de 25 pesos mensuales.

Dia 16.

Sobre haberse dado lectura al acta anterior que fué aprobada y firmada.

Sobre haber sido aprobada la cuenta de prestaciones del mes anterior.

Dándose cuenta con una Circular de la Intendencia general de Hacienda pública de 9 del actual sobre cédulas de vecondad, se acordó su cumplimiento.

Sobre que se diga al Sobrestante Don Antonio Lafontaine no ser posible acceder á su solicitud de que se le marque un diario de 1 peso 25 centavos ó un sueldo de 25 pesos por la poca concurrencia de prestacionistas á los trabajos, teniéndose en cuenta para cuando esta sea en mayor número y dé un resultado consiguiente en aumento del trabajo.

Sobre instancia presentada por los Sres. Concejales Don Juan María Diaz, Don Gregorio Rivas, Don Fidel Santana, Don Agustin Padró y Don Manuel Collazo, y mocion del Concejal Don Gregorio Rivas proponiendo la separacion de los empleados de esta Alcaldía Don Pedro Esparolini, Don Jose Gallart y Don Francisco Rojas, fundándose en el artículo 74 de la Ley municipal, fué suspendido por la Presidencia este acuerdo.

Sobre tener entendido se ha ordenado en meses anteriores sueldos á un Escribiente que en concepto de la Corporacion están mal ordenados, acordándose que por Secretaría se traigan informes á la vista y que en la próxima sesion se dé cuenta.

Dia 21.

No hubo sesion por impedirlo las continuas lluvias.

Dia 28.

No hubo sesion por no poder concurrir los Concejales á causa de las lluvias y avenidas de los rios.

Dia 30. — Extraordinaria.

Sobre haberse aprobado y firmado el acta anterior.

Sobre lectura de una Circular del Gobierno General de 25 de los corrientes en que se dispone tenga lugar la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Vega-baja, señalándose al efecto el dia 22 del próximo mes de Julio, fué acuerdo que comprendiendo la eleccion á esta Seccion se designe la sala de sesiones de esta Casa Consistorial para constituir el Colegio electoral, disponiendo se haga la oportuna convocatoria á los electores por medio de edictos, exponiéndose al público las listas vigentes de los electores en cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley electoral vigente.

Dándose cuenta por el Secretario en cumplimiento de lo acordado en 16 de los corrientes, de encontrarse acordado en sesion de 9 de Noviembre del año anterior los sueldos de un Escribiente por los meses de Julio, Agosto y Setiembre, ascendente á 60 pesos y el 31 de Diciembre del propio año, ordenado á otro Escribiente los sueldos de Julio á Diciembre ascendentes á 120 pesos, los Sres. Concejales manifestaron que en los meses de Julio y Agosto del año anterior de 82, encontrándose vacante la Secretaría, la desempeño interinamente uno de los Escribientes devengando los 50 pesos que correspondían á aquel funcionario, y quedando por consiguiente un solo Escribiente en los dos meses expresados, se comprende, que por distraccion involuntaria se ha ordenado el pago del sueldo de dichos dos meses á un Escribiente que no existía, acordando que quede sin efecto aquella ordenacion y que el importe de las dos mensualidades ingrese en caja.

Sobre asignar un sueldo mensual de 50 pesos al Depositario Don Miguel Miranda y pagarle los gastos de remesa á la Colecturía de Manatí, siendo obligacion del expresado Depositario, además de la recaudacion municipal la que corresponde al Tesoro, cuentas de prestaciones y cuantas se presenten que sean anexas á la Depositaria, siendo tambien de su obligacion todos los trabajos pertenecientes á su destino poniendo de su cuenta el auxiliar ó auxiliares que necesite y los productos del 5 por 100 municipal y el 4 por el Tesoro ingresen en la caja, así como de prestaciones y especies timbradas y todo cuanto pertenezca á Depositaria, siendo además obligacion del Depositario hacer de su peculio los gastos de material que necesite á excepcion de los libros de la contabilidad el que facilitará la Alcaldía, debiendo empezar á regir en su destino desde el 1º de Julio próximo.

Dia 1º de Julio. — Extraordinaria

Acuerdo sobre haberse reunido el actual Ayuntamiento y Concejales que han de constituir la nueva Corporacion, se procedió á cumplimentar lo que dispone el artículo 52 de la Ley municipal, dándose posesion por el Sr. Presidente á los electores en la eleccion verificada los dias 2, 3 y 4, del mes de Junio anterior, Don José Guerrero, Don Eleuterio Caballero, Don Carlos Derlert, Don Leonardo Miranda, Don Juan María Otero, Don Fidel Santana, Don Juan Bautista Rodriguez, Don Gregorio Rivas.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, se procedió á la eleccion de un Concejal que con el nombre de Procurador Sindico represente á la Corporacion, cuya eleccion recayó por mayoría de votos en el Concejal Don Juan Silvestre Colon, el cual fué proclamado por la Presidencia.

Sobre designarse el dia Sábado de cada semana para las sesiones ordinarias, sin perjuicio de la extraordinaria previa citacion.

Sobre procederse á proponer terna para la provi-

sion de Tenencias de Alcalde que resultan vacantes, lo que se verificó en la forma siguiente:

Para primer Teniente.

Don Eleuterio Caballero, con 8 votos.
" Carlos Dcelert, con 8 votos.
" Pedro José Rivera con 8 votos.

Para segundo Teniente.

Don Juan Bantista Rodriguez, con 9 votos.
" Juan María Otero, con 9 votos
" Manuel Collazo, con 9 votos.

Para tercer Teniente.

Don Gregorio Rivas, con 9 votos.
" Fidel Santana, con 9 votos.
" José Guerrero, con 9 votos.

Dia 7

No hubo sesion.

Dia 9. — Extraordinaria.

Sobre haberse dado lectura al acta anterior que fué aprobada y firmada.

Sobre manifestar la Presidencia que se debía rectificar el particular tomado el primero de los corrientes para la formacion de ternas de Tenientes de Alcalde. La Corporacion manifestó que creen haber interpretado los artículos 46 y 48 de la Ley municipal, así como la Circular del Superior Gobierno que determina la revision de las ternas para Tenientes de Alcalde, no obstante, someten el acuerdo como han expresado á la deliberacion del Excmo. Sr. Gobernador General por cuya razon no consideran necesaria la rectificacion de que se trata.

Sobre haber sido presentados los repartos parcelales ultimados de las riquezas agrícola, urbana y pecuaria que han de servir de base para la contribucion subsidiaria del económico venidero de 83 - 84, la Corporacion encontrándolos conformes acordó su fijacion al público por el término de ocho dias.

Sobre haberse dado cuenta con la de medicinas suministradas á enfermos pobres presentada por el Farmacéutico Don Heraclio R Amadeo, ascendente á 54 pesos 52 centavos, la Corporacion dispuso su remision al Centro de la Subdelegacion de Farmacia para su aprobacion y verificado, que se acuerde su pago.

Sobre concederse al Profesor rural del barrio de Cuchillas, Don José Isidro Colon, cinco dias de licencia.

Sobre instancia presentada por el Profesor rural interino Don Arturo Gimenez, en que solicita se autorice al Depositario para que le facilite 50 centavos diarios, la Corporacion acordó desestimarla en atencion á ser uno de los empleados que se encuentran al dia en sus haberes.

Sobre ordenacion de pagos á varios empleados por 271 pesos 33 centavos de la existencia demosttra la por el Depositario de 1182 pesos 71½ centavos.

Dia 14.

No hubo sesion.

Dia 21. — Ordinaria.

Sobre resolver las quejas presentadas por algunos Contribuyentes en los repartos parciales de las riquezas agrícola, pecuaria y urbana, habiendo sido atendida en la agrícola las presentadas por Don Juan Silvestre Colon, Don Fidel Santana y Don Miguel Miranda y desestimadas las presentadas por Don Francisco Oquendo, Don Rafael Lino Marrero, Don Agustin Padró y Don Paulino Gonzalez.

Sobre resolucion de quejas en la riqueza pecuaria, fueron atendidas las producidas por Don Fidel Santana, Don José y Don Toribio Otero y desestimadas las de Don Paulino Gonzalez, Don Miguel Miranda, Don Rafael Lino Marrero, Don Juan Silvestre Colon y Don Agustin Padró

Fueron resueltas las quejas presentadas en la riqueza urbana, habiendo sido atendidas las producidas por Don Agustin Padró, Don Fidel Santana y Don Miguel Miranda y desestimada la de Don Juan Silvestre Colon.

Sobre cumplimentar lo prevenido en los artículos 61 al 64 de la Ley municipal para organizar la Junta municipal, con las listas de los contribuyentes se divide la jurisdiccion en siete Secciones. — 1ª pueblo. — 2ª Morovis Norte y Franquez. — 3ª Barahuna y Torresillas. — 4ª San Lorenzo y Vega. — 5ª Perchas y Rio-grande. — 6ª Morovis Sud y Cuchillas. — y 7ª Uuibou y Monte Llano. — Se dará publicada por término de ocho dias.

Sobre renuncia del Concejal Don Leonardo Miranda que fué aceptada.

Dia 28.

No hubo sesion.

Dia 4 de Agosto.

No hubo sesion.

Dia 13. — Extraordinaria.

Acuerdo se aprobó el acta anterior.